



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3005/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3044/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/RENOVACIÓN DE CONTRATO - ALBINA SOLEDAD LARROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Abogada Albina Soledad LARROSA, DNI n.º 36.273.655, para que preste servicios en el ámbito del Órgano de Género de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 2 obra Solicitud de Pedido n.º 4399, de fecha 7 de junio del año 2023, y a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5848, de fecha 23 de junio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 205.500,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250,00), en concepto de honorarios entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 29 de junio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Abogada LARROSA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Que, a f. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación de los servicios de la Abogada Albina Soledad LARROSA, DNI n.º 36.273.655, domiciliada en calle Yrigoyen n.º 304 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en el ámbito del Órgano de Género.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Abogada Albina Soledad LARROSA, CUIL/CUIT n.º 27-36273655-8, domiciliada en calle Yrigoyen n.º 304 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250,00), en concepto de honorarios entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3005/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER - C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal